

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CVIII

PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO 8 DE 1975 — NUM. 6

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

SUMARIO:

Decreto N° 67 del H. Congreso local, aprobando las reformas a los Artículos 2, 4, 6, 13 y 49 del Reglamento Interior del propio Congreso.—37/38.

Decreto N° 68 del H. Congreso local, que declara Recinto Oficial el Auditorio del Estado, para que el C. Gobernador rinda su 6o. Informe de labores.—38.

Acuerdo del C. Gobernador del Estado, creando la Notaría N° 2 del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo.—38.

Acuerdo del C. Gobernador del Estado, creando la Notaría N° 2 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo.—38.

Acuerdo del C. Gobernador del Estado, creando la Notaría N° 1 del Distrito Judicial de Actopan, Hgo.—38/39.

Avisos Judiciales y Diversos.—39/40.

Artículo Cuarto.—Se reforma el Artículo 6o. para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6o.—Los presuntos Diputados que con posterioridad al 22 de febrero no hayan registrado sus credenciales, las presentarán para su registro ante la Junta Previa del Colegio Electoral o ante este último.

Artículo Quinto.—Se reforma el Artículo 13, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 13.—El día señalado para la apertura del Primer Período de Sesiones, después del pase de lista y leída, discutida y aprobada el acta de la última Junta Preparatoria, el Presidente de la Legislatura, puesto de pie hará la siguiente declaratoria: "El..... (número de orden) Congreso del Estado de Hidalgo, abre hoy..... (día, mes y año) el Primer Período de Sesiones Ordinarias".

Levantándose a continuación la sesión, según conviniere.

Artículo Sexto.—Se adiciona el Artículo 49 en los siguientes términos:

Artículo 49.—Serán sesiones solemnes las destinadas a tratar un determinado hecho o acontecimiento que el Congreso estime de especial significado; serán públicas y con asistencia de invitados de honor. Siempre será solemne la sesión de apertura del primer período

MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 67

El H. XLVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 31 Fracción II, 33, 40 y 41 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 52 Fracción II y 55 del Reglamento Interior del H. Congreso, DECRETA:

Artículo Primero.—Se aprueba en todas y cada una de sus partes la iniciativa de esta fecha, presentada por los CC. Diputados Propietarios que la calzan, en la cual solicitan las reformas a los Artículos 2, 4, 6, 13 y 49 del Reglamento Interior de este H. Congreso, para quedar en la siguiente forma:

Artículo Segundo.—Se reforma el Artículo 2o. en los siguientes términos:

Artículo 2o.—La H. Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se reunirá en períodos de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Habrán dos períodos de sesiones ordinarias al año; el primero se iniciará el 1o. de marzo y concluirá el 25 de mayo, y el segundo se iniciará el 15 de noviembre y concluirá el 21 de febrero del año siguiente. Se reunirán en sesiones extraordinarias cuando fueren convocados por la Diputación Permanente.

Artículo Tercero.—Se reforma el Artículo 4o. en los siguientes términos:

Artículo 4o.—Al renovarse el Congreso, el día 22 de febrero, los Diputados electos se presentarán ante la Comisión Instaladora para el registro de sus credenciales expedidas conforme lo previene la Ley Electoral vigente. Una vez registradas las citadas credenciales, se devolverán a quienes las presenten.

de sesiones ordinarias de cada Legislatura y aquellas en las que el C. Gobernador informe a la Legislatura sobre la administración pública, el día 20 de febrero de cada año.

Transitorio Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, ELIAS RAMIREZ ORDAZ.—Diputado Secretario, Lic. JAIME FLORES ZUÑIGA.—Diputado Secretario, Lic. E. NOHEMI GONZALEZ JIMATE.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Pachuca, a los seis días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. y Profr. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General del Gobierno, Lic. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbricas.

MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLVII Congreso Constitucional del Estado ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 68

El H. XLVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico.—Con fundamento en el Artículo 35 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, se declara Recinto Oficial del H. XLVII Congreso Constitucional de esta Entidad, el Auditorio del Estado, para el solo efecto de que rinda su Sexto Informe de su gestión administrativa ante esta Legislatura, el C. Lic. Manuel Sánchez Vite, Gobernador Constitucional del Estado, el día 20 de los corrientes, a las 11 horas.

Transitorio Unico.—Este Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, ELIAS RAMIREZ ORDAZ.—Diputado Secretario, Lic. JAIME FLORES ZUÑIGA.—Diputado Secretario, Lic. E. NOHEMI GONZALEZ JIMATE.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Pachuca, a los seis días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. y Profr. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General del Gobierno, Lic. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbricas.

Lic. y Profr. MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado, ha tenido a bien dictar el siguiente ACUERDO:

En uso de las facultades que me conceden los artículos 1, 4, 8, 10, 11, 12, 14 y demás relativos de la nueva Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, se crea la Notaría Número Dos del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo.; se nombra como Titular de la misma, al C. Lic. Alejandro Cravioto Melo, quien ha acreditado reunir los requisitos exigidos por la propia Ley.

Este nombramiento surtirá sus efectos una vez que se haya requisitado, garantizado el manejo y otorgado la protesta por el interesado. Publíquense los avisos correspondientes.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los 28 días del mes de enero de 1975.—El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. y Profr. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General del Gobierno, Lic. y Profr. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbricas.

Lic. y Profr. MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado, ha tenido a bien dictar el siguiente ACUERDO:

En uso de las facultades que me conceden los Artículos 1, 4, 8, 10, 11, 12 y demás relativos de la nueva Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, se crea la Notaría Número Dos del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo.; se nombra como Titular de la misma al C. Lic. César Vieyra Saigado, quien ha acreditado reunir los requisitos exigidos por la propia Ley.

Este nombramiento surtirá sus efectos una vez que se haya requisitado, garantizado el manejo y otorgado la protesta por el interesado. Publíquense los avisos correspondientes.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los 28 días del mes de enero de 1975.—El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. y Profr. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General del Gobierno, Lic. y Profr. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbricas.

Lic. y Profr. MANUEL SANCHEZ VITE, Gobernador Constitucional del Estado, ha tenido a bien dictar el siguiente ACUERDO:

En uso de las facultades que me conceden los Artículos 1, 4, 8, 10, 11, 12, 21 y demás relativos de la nueva Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, cesan las funciones de la Notaría Pública por Recep-

5-10429

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

SRA. JOSEFINA COSTILLO MARQUEZ.

Donde se encuentre.

Por autos de diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres y nueve de los corrientes, dictados en expediente 116/970 relativo Juicio Divorcio Necesario promovido en su contra por MIGUEL ROLDAN CASTILLO, C. Juez manda emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo., a fin de que se presente contestar dentro del término de nueve días contados a partir de los cuarenta días hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial; apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuncionalmente de los hechos de la demanda. Copias para traslado quedan a su disposición en Secretaría Juzgado.

Apan, Hgo., 11 de mayo de 1974.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1974.—Recibido, enero 8 de 1975.

toría del Juzgado de Primera Instancia de Actopan, Hgo., y se crea la Notaría Número Uno del Distrito Judicial de Actopan, Hgo.; se nombra como Titular de la misma, al C. Lic. Conrado Carpio Zúñiga, quien ha acreditado reunir los requisitos exigidos por la propia Ley.

Este nombramiento surtirá sus efectos una vez que se haya requisitado, garantizado el manejo y otorgado la protesta por el interesado.

En tanto se establece la Notaría Número Uno del Distrito Judicial de Actopan, Hgo., seguirá funcionando la Notaría por Receptoría, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de ese lugar, en el bien entendido de que, tan pronto como se pongan a disposición del público las oficinas de la Notaría Número Uno de ese Distrito, surtirá sus efectos la cesación de la mencionada Notaría por Receptoría. Publíquense los avisos correspondientes.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los 28 días del mes de enero de 1975.—El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. y Profr. MANUEL SANCHEZ VITE.—El Secretario General del Gobierno, Lic. y Profr. ABEL RAMIREZ ACOSTA.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CARLOS ALVA LOPEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos ubicados términos San Agustín Tlaxiaca, este Distrito; siguientes denominaciones y superficies: SIN NOMBRE, 8,750 metros; LA CASITA, 134.15 metros; EL LLANITO, 6,059 metros; LA VEGUITA, 947.90 metros; SIN NOMBRE, 7,927.46 metros; MILPAS VIEJAS, 733.82 metros; y LA HERA, 2,669.60 metros aproximadamente. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha 24 corriente mes da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., enero 24 de 1975.—El Secretario Actuario, LIC. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 24 de 1975.—Recibido, enero 24 de 1975.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores Primera Almoneda, en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TOMAS MENDEZ CABRERA en contra de ANDRES FRANCO y ENRIQUE PORTILLA P., expediente N° 1149/973; predio urbano en construcción ubicado en la calle 3 número 80, de la Col. Independencia en México, D. F.; medidas y linderos obran en expediente.

La diligencia de remate se verificará en el local de este Juzgado, a las 11.30 horas del día 17 de marzo de 1975 y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$130,000.00, valor pericial.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas dentro de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense; tableros notificadores costumbre, esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., febrero 8 de 1975.—El Actuario, P.D.D. NORBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 8 de 1975.—Recibido, febrero 8 de 1975.

5-600

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUGUSTAL ARREOLA VELAZQUEZ en contra de CIPRIANO MARTINEZ SANCHEZ, expediente número 319/971. Se convocan postores Primera Almoneda predio rústico denominado MAYE, ubicado en el Pueblo de Jonacapa, Municipio de Huichapan, Hgo.; medidas y linderos obran expediente.

La diligencia de remate se verificará en el local de este Juzgado a las 11.30 horas del día 23 de febrero de 1975, y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$2,000.00, valor pericial.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial Estado y Voz de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., enero 30 de 1975.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, P.D.D. NOBERTO VITAL BARRERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 7 de 1975.—Recibido, febrero 8 de 1975.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SRA. CARMEN GARCIA PINEDA.
Donde se encuentre.

En Juicio Ordinario Civil entablado contra usted y Juez del Registro Civil, Municipio San Salvador, Hgo., por la señora EMILIA PINEDA VDA. DE GARCIA, en punto tercero se manda emplazar a usted por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; deben publicarse por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo de Pachuca, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar demanda en término de 30 días contados a partir última publicación Periódico Oficial, copias respectivas obran Secretaría este Juzgado.

Actopan, Hgo., enero 7 de 1975.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE RAMIREZ, IRENE JARADA JIMENEZ.—Rúbricas.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 8 de 1975.—Recibido, febrero 6 de 1975.

5-83

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

DOMITILA ROMO OTENTO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio RANCHO DEL PINO, que es fracción del predio Rancho Alegre, ubicado ranchería de Los Cubes, Municipio Agua Blanca, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente. Personas se consideren con igual o mejor derecho que promovente, háganlo valer oportunamente.

Presente Edicto publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, se editan Pachuca, Hgo.

Tenango de Doria, Hgo., diciembre 27 de 1974.—El Secretario del Juzgado, C. JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 30 de 1974.—Recibido, febrero 6 de 1975.

5-84

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

JOSEFINA SOSA OTENTO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre predio rústico llamado EL PORVENIR, ubicado ranchería Los Cubes, Municipio de Agua Blanca, Hgo., empadronado fiscalmente nombre de Jovita Otento. Medidas y colindancias obran expediente. Personas se consideren mejor derecho que promovente, háganlo valer oportunamente.

Publíquese presente Edicto dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editan se Pachuca, Hgo.

Tenango de Doria, Hgo., diciembre 27 de 1974.—El Secretario del Juzgado, C. JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 30 de 1974.—Recibido, febrero 6 de 1975.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES
DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.